

CÓRDOBA, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

La actual Estructura Orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba, la necesidad de crear una Secretaría de Coordinación de la Universidad y de designar a su responsable;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 11 de fecha 08/02/2018 se estableció la estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la resolución individualizada en el párrafo precedente fue modificada por la Resolución Rectoral N° 44 de fecha 28/03/2019 por la que se estableció una nueva estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 1 de abril de 2019.

Que el estado actual del proceso de normalización y los aspectos operativos y funcionales propios de la Universidad tornan aconsejable y conveniente la creación de una Secretaría de Coordinación y su incorporación a la estructura orgánica referida.

Que el desarrollo y la evolución institucional generan la necesidad de cubrir nuevas funciones, en procura de eficientizar, organizar y coordinar los procesos y actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad.

0073

Que las funciones de la Secretaría de Coordinación serán, entre otras, las siguientes: (i) Realizar la coordinación funcional del Gabinete de Secretarios del Rectorado; (ii) Coordinar y dirigir el proceso institucional de autoevaluación y evaluación externa de CONEAU, en todas sus fases; (iii) implementar, gestionar y monitorear los programas y proyectos definidos como estratégicos por el Rectorado; (iv) Intervenir en la gestión del sistema estadístico de la Universidad y en el desarrollo de los estudios correspondientes; (v) Representar a la Universidad Provincial de Córdoba ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y otros Organismos Nacionales y Provinciales, en caso de que el Rector no pudiese hacerlo; (vi) Diseñar y coordinar acciones y programas tendientes a favorecer la implementación y fortalecimiento de estrategias de internacionalización integral en la Universidad; (vii) Promover y coordinar proyectos colaborativos y de movilidad con otras instituciones educativas; (viii) Coordinar las relaciones interinstitucionales tanto en el ámbito local como nacional e internacional; y, (ix) Colaborar con el Rector en la articulación e interacción con los Decanatos, Unidades Académicas y demás dependencias de la Universidad y sus equipos técnicos.

Que en virtud de ello y del análisis de recursos humanos realizados, aparece como oportuno y conveniente que la Mgter. María Laura Chauvet, D.N.I. N° 26.903.344, asuma las funciones indicadas y se la designe como Secretaria de Coordinación de la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo adecuar su situación de revista si correspondiere.

Que dicha persona cumple con los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para el desarrollo de la función respectiva.

Que el inciso f) del Art. 28 del Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba aprobado por Resolución Ministerial 2016-2727-E-APN-ME dispone que corresponde al Rector designar a los Secretarios y Directores, con ratificación posterior del Consejo Superior, cuyas atribuciones deben ser asumidas por el Rector Normalizador.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial N° 9.375, su modificatoria Ley Provincial N° 10.206, el Decreto N° 1.080/18, la Ley Provincial N° 10.704, el Decreto Nro. 744/2022 y demás normativa de aplicación, corresponden al Rector Normalizador las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de ello, normativa citada y en uso de sus atribuciones:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *MODIFÍQUESE a partir de la fecha de la presente la estructura orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba aprobada por las Resoluciones Rectorales N° 11 de fecha 08/02/2018 y su modificatoria N° 44 de fecha 28/03/2019, incorporándose a la misma una Secretaría de Coordinación con las funciones y alcances expuestos en los considerandos de la presente.*

Artículo 2°: *DESÍGNESE a partir de la fecha de la presente resolución a la Mgter. María Laura Chauvet, D.N.I. N° 26.903.344 como Secretaria de Coordinación de la Universidad Provincial de Córdoba, asignándosele las funciones correspondientes.*

Artículo 3º: *INSTRÚYASE a la Secretaría de Administración General y Recursos Humanos de la Universidad Provincial de Córdoba instrumente todo lo necesario en relación con la designación efectuada, debiendo la Mgter. María Laura Chauvet adecuar su situación de revista si correspondiere.*

Artículo 4º: *DERÓGUESE y DÉJESE sin efecto cualquier norma o disposición que se oponga a la presente.*

Artículo 5º: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en la página web de la Universidad y archívese.*

RESOLUCIÓN N° 0073.-